



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, julio once de dos mil veintidós

PROCESO: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE – VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: Consuelo Inés Mesa Cardona
DEMANDADA: Fanny Cecilia Loaiza Gómez
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00191-00
PROCEDENCIA: Reparto
INSTANCIA: Única
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 515
DECISIÓN: Acepta desistimiento de la demanda

Mediante escrito allegado vía correo electrónico el apoderado de la parte demandante coadyuvada por la parte demandada solicita la terminación del presente proceso por desistimiento.

Encuentra esta agencia judicial que lo solicitado se encuentra ajustado a derecho puesto que se reúnen los parámetros establecidos en el artículo 314 del CGP, y por tanto se accederá a ello ordenando la terminación y archivo del proceso.

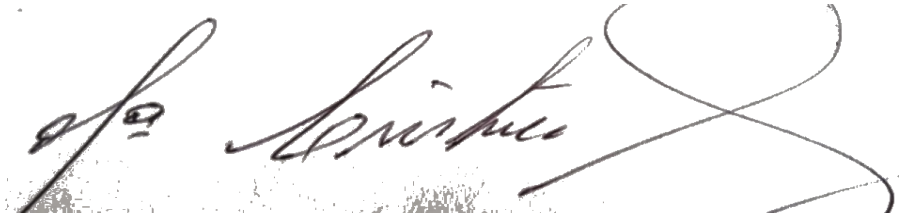
Sin más consideraciones el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso verbal sumario de CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE – VERBAL SUMARIO instaurado por Consuelo Inés Mesa Cardona contra Fanny Cecilia Loaiza Gómez, por desistimiento.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso de CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE – VERBAL SUMARIO por desistimiento ordenando su archivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Cristina Gomez Hoyos', with a large, stylized flourish at the end.

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07277cf4d3dae9f42236e3668cc977adf2a2e6f23dbf66abb80c4557149f9a58

Documento generado en 12/07/2022 08:33:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>